



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 04-MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 32-2017-MPH/16, de fecha 19 de abril de 2017, sobre Reconfiguración de Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia;

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del primero de enero del 2018, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil "Proceso de transición de las entidades públicas al Régimen de Servicio Civil", dicha ley y su Reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del servicio civil, estas incluyen al menos los siguientes pasos:

- Análisis situacional. Incluyendo un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principios servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo.
- Propuesta de reorganización incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y cantidad de personas necesarias para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con Servir.
- Valorización de los puestos de la entidad pública en coordinación con la autoridad Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE, de fecha 02 de octubre de 2013, aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil. La ruta para pasar al nuevo régimen consta de cuatro etapas: **1.** Preparación de la entidad: tiene por objeto garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al Nuevo Régimen del Servicio Civil y el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito; **2.** Análisis Situacional de la entidad: esta etapa tiene por finalidad reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a procesos y puestos e identificar las oportunidades de mejora pertinentes. **3.** Aplicación de mejoras internas: en esta etapa tiene por objeto asegurar que los esfuerzos de la entidad se orienten a la prestación efectiva de servicios de calidad a los ciudadanos; **4.** Implementación del nuevo régimen: se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

implementa el Régimen de la Ley del Servicio Civil, mediante la convocatoria a los concursos públicos, el tránsito de los servidores al Nuevo Régimen y la puesta en práctica de los procesos mejorados.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE señala respecto a la etapa relacionada con la "Preparación de la Entidad", que se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, el Jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización u Organización y Métodos, o la que haga sus veces, un representante del Área de Administración, o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE "**Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057**" se establece la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de la entidad en su conjunto y, en especial, de la Alta Dirección, para el cumplimiento de cada etapa.

Que, mediante Informe N° 082-2017-MPH-A/17-19 de fecha 12 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización señala la necesidad prioritaria que mediante Resolución de Alcaldía se realice la conformación de la Comisión de Trabajo al Régimen Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga con la finalidad de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen; debido a que con la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPH/A de fecha 18 de agosto de 2015 se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pero no desarrolló y no se tiene avance alguno.

Que, mediante Informe N° 117-2017-MPH/17 de fecha 17 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone a los miembros de la Comisión, los mismos que deberán designarse mediante acto resolutivo, para garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas.

Que, mediante Informe N° 32-2017-MPH-A/12 de fecha 19 de abril de 2017, el Gerente Municipal señala que conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM las entidades que al 31 de diciembre de 2017 que no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 1° de enero de 2018, para lo que SERVIR emitirá resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso. Reitera que la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga designada mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2017-MPH/A, no desarrolló y no tiene avance alguno y dada la Estructura y Organización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda que mediante acto resolutivo se reconforme la citada Comisión, proponiendo a sus miembros.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



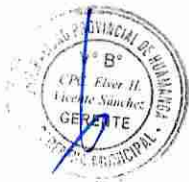
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga que tiene por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas y en representación de la Entidad coordinar con la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las dos etapas de dicho proceso; asimismo la referida Comisión cumplirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", Ley N° 30057 establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga estará integrada por los siguientes empelados de confianza y directivos:

- | | |
|--|--------------------|
| • Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | SECRETARIO TÉCNICO |
| • Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | PRIMER MIEMBRO |
| • Director de Administración y Finanzas | SEGUNDO MIEMBRO |
| • Jefe de la Unidad de Racionalización | TERCER MIEMBRO |
| • Director de Asesoría Jurídica | CUARTO MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Autoridad Nacional del Servicio Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE